



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2022-MPC

Contumazá, 11 de abril del 2022

VISTOS: Resolución de Alcaldía N° 10-2020-A-MPC de 12 de enero de 2020; El Informe N° 492-2022-MPC/SLTM/GDUR expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de 06 de abril de 2022; El Informe N° 450-2022-MPC/SLTM/GDUR de 05 de abril de 2022; Informe N° 041-2022-MPC/LSLLF/J(e)DEP conteniendo la Actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Creación del Camino Vecinal Tramo Caserío El Guayo y la Localidad La Shayua del Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2470146 consignando I y II Etapa; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 73 del Capítulo I del Título V de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece: *“La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica (...) Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, (...) en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico – Uso del suelo (...)”*.

Que, el artículo 79 del Capítulo II del Título V de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades consigna: *“(...) 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, (...)”*; asimismo, el artículo 87 del mismo capítulo y título de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades vierte: *“Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional”*.

Que, el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades consigna: *“Son atribuciones del alcalde: (...) Delegar sus atribuciones (...) y las administrativas en el gerente municipal”*; asimismo, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece: *“(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*.

Que, el 30 de noviembre de 2022 se aprueba el Decreto Legislativo N° 1252 “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”, la cual tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, el numeral 5 del inciso 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece: Órgano Resolutor “*autoriza la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación*”.

Que, el inciso 21.1 del artículo 21 del Sub Capítulo I del Capítulo III de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 de consigna: “*La fase de formulación y evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución (...)*”.

El inciso 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 consigna: “*Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente*”.

En virtud a lo descrito, el 21 de enero de 2020 se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 10-2020-A-MPC en su artículo primero: “*APROBAR el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: Creación del Camino Vecinal Tramo Caserío Guayo y la Localidad la Shayua del Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca, con código único de inversiones-CUI-2470146, siendo el presupuesto total de la inversión, el monto de S/ 2 561 341, 51 (dos millones quinientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y uno con 51/100 nuevos soles) conforme al detalle*” (mismo que se encuentra en la resolución descrita). Precizando que contenía la siguiente información:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTOS/
1	Costo Directo (CD)	S/. 1,785,211.58
2	Gastos Generales (10% CD)	S/. 178,521.16
3	Utilidad (6% CD)	S/. 107,112.69
4	SUB TOTAL	S/. 2,070,885.43
5	Impuesto General a las Ventas (18%)	S/. 372,752.18
6	VALOR REFERENCIAL	S/. 2,443,597.61
7	Expediente Técnico	S/. 20,000.00
8	Gastos de Supervisión (4.00%)	S/. 97,743.90
	TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 2,561,341.51

Fuente de Información: Informe N° 041-2022-MPC/LSLLF/J(e)DEP

De acuerdo al inciso 33.1 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 precisa: “*La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones*”; y, De acuerdo al inciso 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 precisa: “*Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...) y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión*”;

De acuerdo al inciso 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 precisa: “*Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes*”, cumpliendo con lo establecido el Responsable de la Unidad Formuladora.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

De acuerdo al inciso 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 precisa: “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”.

El 04 de abril de 2022 el Jefe encargado de la División de Estudios y Proyectos mediante el Informe N° 041-2022-MPC/LSLLF/J(e)DEP presenta en dos tomos: Primer archivador con la cantidad de 300 folios conteniendo la I Etapa y Segundo archivador con la cantidad de 441 + CD que contiene planos; asimismo contiene informe de sustentación para la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Creación del Camino Vecinal Tramo Caserío El Guayo y la Localidad La Shayua del Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2470146 la cual consigna:

PRIMER PUNTO, en el inciso 2.3 del Informe consigna: El total del monto de inversión del presupuesto original del expediente técnico que se quiere ejecutar no se podrá realizar por no contar con dicho presupuesto actualmente, tal como se evidencia en el reporte de la certificación vs marco presupuestal 2022 (folio 01 y folio 02 del expediente técnico actualizado) indicando que actualmente se cuenta con S/ 946 703,00 (novecientos cuarenta y seis mil setecientos tres con 00/100 soles), monto que es menor al valor total de la inversión para su total ejecución.

SEGUNDO PUNTO, en el inciso 2.4 del Informe consigna: Considera necesario Actualizar el Expediente Técnico contando con dos Etapas planteado como dos expedientes, cada uno con sus respectivas partidas y presupuesto, ejecución que comprenderá 2022-2023 (meses de junio-noviembre) debiéndose ejecutar en los meses donde no haya mucha presencia de precipitaciones; asimismo, se da a conocer:

- I Etapa del proyecto comprendería las partidas de la apertura del camino vecinal
- II Etapa ya comprendería lo que es el mejoramiento, la conformación del afirmado y las obras de arte.

TERCER PUNTO, mediante el Informe N° 041-2022-MPC/LSLLF/J(e)DEP, se presenta el Contenido del Expediente Técnico de la I Etapa, siendo detalladas de la siguiente manera:

I ETAPA-APERTURA DEL CAMINO VECINAL:

- Monto de Inversión asciende a S/ 946 321,25 (novecientos cuarenta y seis mil trescientos veinte y uno con 25/100 soles).
- Modalidad de Ejecución: Contrata
- Plazo de Ejecución: 60 días calendarios
- Sistema de Contratación: Precios Unitarios
- Contiene todas las partidas de la apertura del Camino Vecinal (folio 09 del Informe):



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OBRAS PRELIMINARES	S/. 26,222.85
1.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	
1.02	TRAZO Y REPLANTEO DEFINITIVO	
1.03	LIMPIEZA GENERAL - ROCE Y DESBROCE	
2	OBRAS PROVISIONALES	S/. 6,140.34
2.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.6x2.40m	
2.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 645,226.78
3.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	
3.02	CORTE EN ROCA SUELTA	
3.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	
4	IMPACTO AMBIENTAL	S/. 3,803.00
4.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	
4.02	REFORESTACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS, TALUDES INESTABLES	
4.04	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS OCUPADAS POR CAMPAMENTO	
4.05	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS OCUPADAS POR PATIO DE MAQUINAS	
4.06	EDUCACIÓN AMBIENTAL, BOLETINES Y CHARLAS	
5	FLETE TERRESTRE	S/. 1,672.92
5.01	FLETE TERRESTRE	
COSTO DIRECTO (CD)		S/. 683,065.89

Fuente de Información: Informe N° 041-2022-MPC/LSLLF/J(e)DEP y del Expediente Técnico (folio 290)

- f) Contenido de la Estructura del Presupuesto del Expediente Técnico de la I Etapa (folio 08 del expediente técnico):

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTOS/
1	Costo Directo (CD)	S/. 683,065.89
2	Gastos Generales (7% CD)	S/. 47,814.61
3	Utilidad (6% CD)	S/. 40,983.95
4	SUB TOTAL	S/. 771,864.45
5	Impuesto General a las Ventas (18%)	S/. 138,935.60
6	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 910,800.05
7	Expediente Técnico	S/. 0.00
8	Gastos de Supervisión (3.90%)	S/. 35,521.20
TOTAL DE INVERSIÓN		S/. 946,321.25

Fuente de Información: Informe N° 041-2022-MPC/LSLLF/J(e)

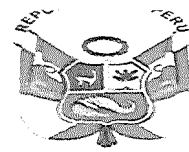
CUARTO Y QUINTO PUNTO, en el inciso 2.8.1 del Informe establece: Establece la diferencia entre el Expediente Técnico Original y los expedientes de la I y II Etapa, el cual asciende a S/ 1 247 662,95, siendo evidenciado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	E.T. ORIGINAL	I ETAPA	II ETAPA
		COSTOS/	COSTOS/	COSTOS/
1	Costo Directo	S/. 1,785,211.58	S/. 683,065.89	S/. 2,091,965.03
2	Gastos Generales	S/. 178,521.16	S/. 47,814.61	S/. 146,437.55
3	Utilidad	S/. 107,112.69	S/. 40,983.95	S/. 104,598.25
4	SUB TOTAL	S/. 2,070,845.43	S/. 771,864.45	S/. 2,343,000.83
5	Impuesto General a las Ventas	S/. 372,752.18	S/. 138,935.60	S/. 421,740.15
6	VALOR REFERENCIAL	S/. 2,443,597.61	S/. 910,800.05	S/. 2,764,740.98
7	Expediente Técnico	S/. 20,000.00	S/. 0.00	S/. 15,000.00
8	Gastos de Supervisión	S/. 97,743.90	S/. 35,521.20	S/. 82,942.23
9	VALOR REFERENCIAL	S/. 2,561,341.51	S/. 946,321.25	S/. 2,862,683.21
10	COSTO TOTAL	S/. 2,561,341.51	S/. 3,809,004.46	

Fuente de Información: Informe N° 041-2022-MPC/LSLLF/J(e)DEP (folio 03)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

- Valor de E. T. Original: S/ 2 561 341,51 soles (Resolución de Alcaldía N° 10-2020-A-MPC de 12/02/20)
- Valor de la I Etapa + II Etapa: S/ 946 321,25 + S/ 2 862 683,21 = S/ 3 809 004,46

Diferencia del punto B y A: S/ 3 809 004,46 – S/ 2 561 341,51 = S/ 1 247 662,95 (un millón doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y dos con 95/100 soles)

El 05 de abril de 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N° 450-2022-MPC/SLTM/GDUR alcanza al Responsable de la Unidad Formuladora el sustento de las modificaciones en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión “Creación del Camino Vecinal Tramo Caserío El Guayo y la Localidad La Shayua del Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2470146, dando a conocer que el sustento de la actualización se debe a que los precios de los insumos varían año tras año, crisis existente del COVID-19 y problemas diplomáticos que se están generando en Europa (evidenciado en el expediente técnico del folio 14 al folio 19) teniendo como consecuencia que los costos de los insumos suban a nivel global; y, manifiesta que NO ha cambiado la concepción técnica y dimensionamiento; por tanto solicitan a la Unidad Formuladora la Evaluación de la Consistencia entre el PIP viable y los Expedientes Técnicos de la Etapa I y Etapa II, adjunta además el Formato N° 08-A denominado Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión para la I Etapa y II Etapa (del folio 29 al folio 38) siendo emitido y suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural



El 06 de abril de 2022 el Responsable de la Unidad Formuladora mediante Informe Técnico N° 0110-2022-MPC/GDUR/UF/PFRG ejecuta la evaluación de consistencia entre el proyecto viable y expediente técnico por etapas del Proyecto de Inversión en mención, concluyendo que: la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión (folio 39)



Que, el 06 de abril de 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 492-2022-MPC/SLTM/GDUR consignando la conformidad de la actualización del expediente técnico de la Etapa I y Etapa II del Proyecto de Inversión “Creación del Camino Vecinal Tramo Caserío Guayo y la Localidad La Shayua del Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2470146; y, solicita el acto resolutivo correspondiente.



Que, en cumplimiento al inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Gerente Municipal se encuentra facultado bajo el inciso l) del artículo 1.1 de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020 para aprobación de actualizaciones de presupuesto(...) conforme a la normativa aplicable vigente.

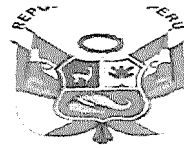
Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1252 modificado por el Decreto Legislativo N° 1432; Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Creación del Camino Vecinal Tramo Caserío El Guayo y la Localidad La Shayua del Distrito de Contumazá-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2470146, en su I Etapa- APERTURA DEL CAMINO VECINAL. Siendo detalladas de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

I ETAPA- APERTURA DEL CAMINO VECINAL

- a) MONTO DE INVERSIÓN: S/ 946 321,25 (novecientos cuarenta y seis mil trescientos veinte y uno con 25/100 soles).
b) MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Contrata
c) PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días calendarios
d) SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Precios Unitarios
e) PARTIDAS DEL PRIMER EXPEDIENTE (I ETAPA):

ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
1	OBRAS PRELIMINARES	S/. 26,222.85
1.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	
1.02	TRAZO Y REPLANTEO DEFINITIVO	
1.03	LIMPIEZA GENERAL- ROCE Y DESBROCE	
2	OBRAS PROVISIONALES	S/. 61,40.34
2.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.6x2.40m	
2.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 645,226.78
3.01	CORTE EN MATERIALSUELTO	
3.02	CORTE EN ROCA SUELTA	
3.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	
4	IMPACTO AMBIENTAL	S/. 3,805.00
4.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	
4.02	REFORESTACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS, TALUDES INESTABLES	
4.04	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS OCUPADAS POR CAMPAMENTO	
4.05	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS OCUPADAS POR PATIO DE MAQUINAS	
4.06	EDUCACIÓN AMBIENTAL, BOLETINES Y CHARLAS	
5	FLETE TERRESTRE	S/. 1,672.92
5.01	FLETE TERRESTRE	
COSTO DIRECTO (CD)		S/. 683,065.89

- f) ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER EXPEDIENTE (I ETAPA):

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTOS/
1	Costo Directo (CD)	S/. 683,065.89
2	Gastos Generales (7% CD)	S/. 47,814.61
3	Utilidad (6% CD)	S/. 40,983.95
4	SUB TOTAL	S/. 771,864.45
5	Impuesto General a las Ventas (18%)	S/. 138,935.60
6	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 910,800.05
7	Expediente Técnico	S/. 0.00
8	Gastos de Supervisión (3.90 %)	S/. 35,521.20
TOTAL DE INVERSIÓN		S/. 946,321.25

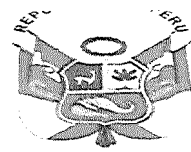
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que tome conocimiento de la actualización del expediente técnico para el amparo de la disponibilidad presupuestal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en el marco de la ley establecida.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural es la responsable del cumplimiento de la presente resolución en el marco de la norma vigente aplicable al caso, y, que cumpla con DERIVAR el expediente técnico original que conforma el expediente técnico (I Etapa) para el resguardo y custodia correspondiente en el cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá de la presente resolución debiendo coordinar con la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL

